INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
Fecha: 02/abril/2023– 31/Diciembre/2023

CONTRATO O CONVENIO DE ASOCIACION No.361 (2023)

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

*Número de Contrato o Convenio**: CD-361-2023***
*Objeto del Contrato o Convenio: **Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.***
*Fecha de inicio del Contrato o Convenio: **02/04/2023***
*Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): **31/12/2023***
*Nombre del Contratista o Asociado(s): **Hogar del anciano san francisco -María Rubiela Rendon Gómez***
*Supervisor que presenta el informe: **William Rafael Morales Misatt designado mediante M-2023-2100-043139 de fecha 19/07/2023***
*Supervisores anteriores y periodos de supervisión: **Martha Yolima González Gallego 23/marzo/2023 - 18/julio/2023, Andres Fernando Tamayo Silva 19/Julio/2023 – 31/Octubre/2023, William Rafael Morales Misatt 01/Noviembre/2023– 31/Diciembre/2023.***

2.ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.	*SI*	*El CPSAM cumple, realizó la inversión de los recursos de acuerdo con la destinación objeto del convenio, ha aplicado la normatividad, los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio lo cual se evidenció en la revisión de los procesos de legalización de recursos realizados en el 2023*	*SI*

2.Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto. Con PROSPERIDAD SOCIAL. Aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto. .	*SI*	*CPSAM cumplió a cabalidad con la normatividad vigente, conoce e implementó la misionalidad del programa durante el periodo comprendido entre el mes de abril a diciembre 2023. Presta un servicio integral y de buena calidad.*	*SI*
3.Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	*SI*	*La entidad ha designado el equipo humano necesario para entregar el servicio social convenido. Cuenta con una sede campestre en buen estado locativo, el ambiente es cálido y familiar y cuenta con el personal necesario y preparado para la atención de las 06 personas mayores vinculadas al programa. Ofrece condiciones de vida dignas y están prestos a las sugerencias y requerimientos del supervisor del convenio. Lo anterior es verificado a través de la visita de supervisión realizada el 02-11-2023*	*SI.*
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	*SI*	*Durante la vigencia 2023 el CPSAM mantuvo control respecto a la verificación de la identidad de los beneficiarios previa a la entrega o prestación del servicio, aspecto comprobado en la visita de supervisión realizada el 02-11-2023.*	*SI.*
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido	*SI*	*El CPSAM presentó los soportes de adquisición de bienes, por medio de lo cual se comprueba que la*	*SI*

en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.		*totalidad de los recursos se destinaron para la compra de bienes básicos, no suntuarios. cumple con la entrega de servicios sociales dirigidos a la manutención y subsistencia de los 06 adultos mayores que pertenecen al programa Colombia Mayor. Reciben los servicios básicos de alimentación, habitabilidad, atención de enfermería y médica, recreación, servicios religiosos, vestido, aseo, recreación y atención para las actividades de la vida diaria. Las instalaciones están en buen estado, buenas medidas de higiene, salubridad y seguridad. Lo anterior de conformidad con la normatividad y Manual Operativo del programa, tal como se constata a través de la visita de supervisión y legalizaciones de recursos 2023 presentadas.*	
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	*SI*	*El CPSAM ha dispuesto una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del convenio, la cual corresponde a la cuenta de Ahorros Banco Agrario No 457323005141. Presentan certificación emitida por la entidad bancaria.*	*SI*
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo	*SI*	*El CPSAM ha cumplido con la ejecución total de los recursos provenientes de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales a las personas mayores vinculadas al programa Colombia Mayor, según el Manual Operativo. El total de los recursos girados en el año 2023 ascendió a un valor total de $ 3.840.000=utilizados para gastos de alimentación, aseo y salubridad. Los saldos mes a mes presentados reflejan la inversión total de los recursos.*	*SI*

8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	*SI*	*El CPSAM tramita oportunamente las novedades de fallecimiento o ingreso según lo establecido en el Manual Operativo del programa y en los formatos correspondientes para tal fin como también informa los fallecimientos en el formato F-IP-279 V3 cuando hubiere lugar, el cual hace parte de los requisitos para el trámite de legalización de recursos girados en cada uno de los respectivos periodos.*	*SI*
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	*SI*	*El CPSAM cumplió con la entrega del subsidio indirecto y con la ejecución de los recursos en servicios sociales de acuerdo con lo establecido y no ha estado sujeto a ningún tipo de trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos diferentes a la norma y a lo establecido en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor. La oportunidad del gasto lo ha evidenciado en las facturas de compra en las cuales se reportan elementos destinados a la subsistencia de los beneficiarios. Se constata la inversión total del monto girado por Prosperidad Social en recursos que fortalecen la calidad de vida de los beneficiarios.*	*SI*
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	*SI*	*Los funcionarios del CPSAM participaron en las asistencias técnicas de instrucción e información, se mantuvieron atentos a las comunicaciones verbales o escritas remitidas por PROSPERIDAD SOCIAL durante el periodo supervisado.*	*SI*
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	*SI*	*El CPSAM informa a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO como también acerca de la inversión de los recursos en servicios sociales que contribuyen al bienestar*	*SI*

		general de los beneficiarios para lo cual facilita el acceso a la información que permite conocer en detalle la utilización del subsidio indirecto.	
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	*SI*	*El CPSAM reconoce la importancia de comunicar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer ilícitos u omitir algún procedimiento conforme a la norma. Durante el año 2023 no se presentaron este tipo de hechos.*	*SI*
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	*SI*	*El CPSAM efectúa oportunamente la legalización de los recursos correspondiente al giro de $ 3.840.000= que corresponde al subsidio indirecto de la vigencia 2023. De acuerdo con las exigencias del convenio, posee un archivo físico y un archivo virtual organizado con la respectiva copia de los documentos legales, soportes de gastos, correspondencia y Formatos F-IP-278 Y F-IP 279 diligenciados y remitidos a Prosperidad Social en la forma y con los requisitos establecidos en los procedimientos y en el Manual Operativo, los cuales son verificados durante los diferentes periodos supervisados.*	*SI*
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	*SI*	*La entidad respondió y envió a tiempo, los informes, soportes y legalizaciones de pagos de la vigencia 2023 se destaca, la oportunidad y la calidad de lo realizado. por tal razón no ha tenido dificultades para la liquidación de los siguientes pagos:* *La primera legalización correspondiente al pago de abril*	*SI*

		2023 se remitió el 21/07/2023, la segunda ordenación de recursos mayo, junio y julio 2023 el 10-10-2023, la tercera ordenación agosto, septiembre y octubre el 13-12-2023 y la cuarta legalización noviembre y diciembre el 05-01-2023	
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	*SI*	*Observa cumplimiento respecto al envío de los soportes bancarios en los cuales se evidencia los movimientos de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del subsidio indirecto como también, ha hecho entrega de los soportes los cuales reflejan el empleo de los fondos, las transacciones realizadas, la adquisición de bienes para consolidar los servicios sociales que ofrece el CPSAM*	*SI*
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	*SI*	*El Centro documentó las pruebas que le fueron requeridas, como se le indicó para la visita de supervisión realizada el 02 de noviembre 2023 la cual dio como resultado un concepto favorable respecto a las evidencias documentales presentadas por el CPSAM. Además, realizó las subsanaciones solicitadas por el supervisor relacionadas con los informes de legalización de recursos.*	*SI*
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	*SI*	*En el periodo del año 2023 los representantes legales no informaron sobre modificación alguna respecto a este cargo, modificación del nombre, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el convenio. Tienen muy en cuenta la*	*SI*

		importancia de dar una información oportuna si algún cambio llegase a suceder.	
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	*SI*	*Durante el periodo 2023 han entregado al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, conocen la importancia de un trámite ceñido a los tiempos y al Manual Operativo del programa para realizar las novedades de ingreso y retiro, aun cuando en este periodo no las han gestionado; ha remitido a tiempo la información relacionada con la ejecución del convenio.*	*SI*
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	*SI*	*La entidad utiliza la información entregada única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, mantiene completa reserva tanto de la información como de la documentación que reposa en la institución, garantizando el uso y confidencialidad de la información* *Se suscribió acuerdo de confidencialidad al momento de suscribir el presente convenio 361*	*SI*
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	*SI*	*El CPSAM da cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información. Han mostrado esfuerzo e interés en lograr una buena operatividad del programa.*	*SI*
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta	*SI*	*El CPSAM cumple oportunamente con todos los requerimientos realizados por el supervisor y*	*SI*

ejecución del objeto del presente CONVENIO.		*observa oportunamente con las indicaciones convenidas.*	
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	*SI*	*La entidad se muestra comprometida para ejecutar una excelente operación del programa Colombia Mayor en su modalidad indirecta, dando su mayor esfuerzo en cuanto a la capacidad técnica, administrativa y de personal mostrando mejoras en la calidad de vida proporcionada a los adultos mayores pertenecientes al programa. El centro cuenta con el pleno conocimiento sobre esta obligación*	*SI*

3.OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Desde Prosperidad Social - Dirección Regional Risaralda y particularmente desde el Equipo de la Dirección de Transferencias Monetarias No Condicionadas se brindó acompañamiento y asistencia técnica al municipio en la ejecución del programa Colombia Mayor, se mantuvo el compromiso para la vigencia del 2023.

Aunque el Centro dispone con personal calificado y de recursos tecnológicos suficientes y adecuados para realizar el informe periódico de legalización de los recursos girados y/o novedades, es necesario revisar su disponibilidad para garantizar la oportunidad y correcta gestión de los documentos presentados y evitar reprocesos, teniendo en cuenta que se registra un porcentaje significativo en la Regional Risaralda de subsanaciones solicitadas por el supervisor del convenio, afectándose el cumplimiento del compromiso referido a la gestión oportuna de los requerimientos relacionados a la operación del programa

Los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiere periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los 05 beneficiarios del programa Colombia Mayor corresponden al valor pesos de 80.000 fijado del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio.

CPESAM	*FECHA PAGO*	*PERIODOS PAGADOS*	*VALOR NETO DEL GIRO*
HOGAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO	*26/06/2023*	*FEB-MARZ-ABRIL*	*$ 400.000*
	19/09/2023	*MAYO-JUNIO-JULIO*	*$ 1.440.000*

	27/11/2023	*AGOSTO-SEPTIEMBRE Y OCTUBRE*	*$ 1.200.000*
	27/12/2023	*NOVIEMBRE Y DICIEMBRE*	*$ 800.000*

La Resolución No. 0184 de 2023 por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos al programa de protección social al adulto mayor-Colombia Mayor, fija 06 cupos al HOGAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO, de ellos, 06 activos en el programa en algún momento de la vigencia 2023.

BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS HOGAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO VIGENCIA 2023					
Consecutivo	***Cédula***	***Primer nombre***	***Segundo nombre***	***Primer apellido***	***Segundo apellido***
1	*1412185*	*JOSE*	*LIBANIEL*	*QUINTERO*	*VELEZ*
2	*2619529*	*GONZALO*	*ANTONIO*	*GIRALDO*	*SUAREZ*
3	*4478797*	*SERGIO*	*ANTONIO*	*DUQUE*	*OSORIO*
4	*25200721*	*AMPARO*	*DEL SOCORRO*	*ZAPATA*	*VDA DE LOAIZA*
5	*29279473*	*ANA*	*DE JESUS*	*ZAPATA*	*VIUDA DE HENAO*
6	*71050666*	*CARLOS*	*ARTURO*	*AGUDELO*	*SUAREZ*

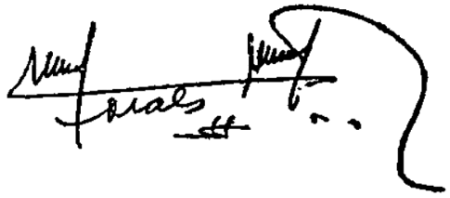
4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	*0*
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	
Valor Total del Contrato o Convenio	
Total, Ejecutado	*$ 3.840.000*
Valor Pagado y/o desembolsado	*$ 3.840.000*

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe: ***No aplican para este periodo***

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.



WILLIAM RAFAEL MORALES MISSAT
SUPERVISOR
CEDULA DE CIUDADANÍA N° 77016188